



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-15371-14-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15371-14-5 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA;y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010045837, solicita la reinscripción del producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250012, en los términos de la Resolución ex MSyAS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 152 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N°101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250012 que consta en IF-2018-17507428-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010045837, por el término de 5 (cinco) años a partir del 15 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-17507428-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N°0250012.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250012 que obra a fojas 36, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-2839-09-1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250012 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15371-14-5